



Y Atención al Ciudadano

HOSPITAL ALEJANDRO MAESTRE SIERRA

NORALYS HERNANDEZ SERNA

Gerente

ARIGUANI MAGDALENA

ENERO DE 2018

PRESENTACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital **ALEJANDRO MAESTRE SIERRA**, según lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y acatando la metodología definida para ello, adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como un instrumento de nivel estratégico dirigido a la prevención de hechos de corrupción, mejor atención a las necesidades de los ciudadanos y a la efectividad del control de la gestión institucional.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano busca de manera integral que cada una de las acciones llevadas a cabo al interior ESE cuenten con todos los elementos éticos y de transparencia necesarios para que todas las partes interesadas puedan velar por el fiel cumplimiento de todos los principios de la administración pública y la normatividad vigente.

En el presente documento se presenta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, haciendo énfasis en la Prevención de los eventos de corrupción que se puedan presentar y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución y en la Ley.

La elaboración del plan se realizó siguiendo los lineamientos de la herramienta “estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano” elaborada por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública, abordándose los cuatro elementos planteados:

- Primer componente: Metodología para la identificación del riesgo de corrupción y acciones para su manejo.
- Segundo Componente: Estrategia Anti trámites.
- Tercer Componente: Rendición de cuentas.
- Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

OBJETIVO GENERAL

Adoptar el plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de la administración, la **ESE HOSPITAL ALEJANDRO MAESTRE SIERRA** conforme lo establece la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir las estrategias de apoyo a la lucha contra la corrupción a desarrollar por el Hospital, aportando a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que propicien la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
- Fortificar los mecanismos de atención al ciudadano tendientes a fortalecer la cultura de la denuncia de actos corruptos, gestionando la totalidad de las denuncias que se reciban en el hospital, realizando para ello un análisis jurídico de las denuncias relacionadas con corrupción administrativa utilizando los medios disponibles para aclarar y documentar los hechos de la denuncia.
- Custodiar, capacitar e ilustrar a los funcionarios para que ejerzan en debida forma su derecho y deber social al control frente a la entidad.
- Igualar los procesos o áreas más susceptibles o vulnerables frente al riesgo de corrupción, estableciendo las conductas en las que pueden incurrir, e incorporando las acciones preventivas en los respectivos mapas de riesgos acorde a la metodología implementada por el Hospital Alejandro Maestre Sierra.
- Certificar la publicidad de la Gestión Contractual del Hospital Alejandro Maestre Sierra en coordinación con la herramienta del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción denominado “Contratación Visible”.

- Revelar y acometer las causas estructurales que favorecen la existencia del fenómeno de la corrupción en el Hospital y afianzar la cultura de la probidad, la transparencia y los comportamientos éticos de los colaboradores del hospital, sus clientes internos, externos y en general todas las partes interesadas.

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Los lineamientos, estrategias, mecanismos, y gestión de riesgos de lucha contra la corrupción, establecidos en el presente documento, serán de riguroso cumplimiento y aplicabilidad por todos los servidores públicos (de Planta y contratación por orden de prestación de servicios) de la ESE Hospital Alejandro Maestre Sierra de Ariguani Magdalena.

MARCO LEGAL:

Constitución Política de Colombia: Artículos relacionados con la lucha contra la corrupción: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden otras disposiciones.

Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, faltas disciplinarias por acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público.

Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto- Ley 128 de 1976: Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, Incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas.

Ley 617 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto

Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 795 de 2003: Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 2170 de 2002: Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

Ley 872 de 2003: crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en su artículo 3° establece que dicho sistema es complementario con los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

Decreto Nacional 4110 de 2004: en su artículo 1º, adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, y el Decreto 4485 de 2009, la actualiza a través de la versión NTCGP 1000:2009.

Decreto Nacional 1599 de 2005: adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Decreto 943 de 2014 actualización Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014.

MARCO TEORICO:

La corrupción es un mal que destruye y lesiona a los gobiernos, desacredita a las instituciones públicas y privadas, socava a la sociedad y frena el desarrollo. El fenómeno de la corrupción debilita la economía de un país y quebranta a las naciones, a la democracia y al Estado de Derecho, destruye el orden institucional y fortalece la Delincuencia y el crimen.

Objetivos de la Ley Anticorrupción:

- Atender las principales causas que generan corrupción.
- Cerrar los espacios que se abren los corruptos para usar la ley a su favor. En este marco se ha identificado que una de las principales actividades para apropiarse de los recursos públicos es a través de la contratación.
- Mejorar los niveles de transparencia en las gestiones de la administración pública en general.
- Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la comisión de conductas corruptas.
- Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general.
- Impulsar a través de la Comisión Nacional de Moralización y de la Comisión Ciudadana el desarrollo de acciones coordinadas entre todas las ramas del poder público en el nivel nacional y territorial, el sector privado y la sociedad.
- Adecuar el marco normativo colombiano a los estándares de los instrumentos internacionales.

Transparencia Internacional define la corrupción como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. Esta definición incluye tres elementos:

“abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento

- El mal uso del poder.
- Un poder encomendado, es decir, puede estar en el sector público o privado.
- Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos.

De manera similar, para Transparencia por Colombia la corrupción se define como el del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.” Corrupción es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

En otro sentido, la corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se entiende como corrupción política al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima.”.

El tráfico de influencias, el soborno, la extorsión y el fraude son algunas de las prácticas de corrupción, que se ven reflejadas en acciones como entregar dinero a un funcionario público para ganar una licitación o pagar una dádiva o coima para evitar la clausura de un establecimiento.

A la corrupción se encadenan otros delitos, ya que el corrupto suele incurrir en la práctica para permitir o solicitar algo ilegal. Un policía resulta corrupto si recibe dinero de un hombre para que le permita robar en una casa sin intromisión policial. En este caso, se juntan dos delitos: el acto de corrupción y el robo.

MECANISMOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA.

Dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, La ESE Hospital Alejandro Maestre Sierra implementara mecanismos de denuncia poniendo a disposición diferentes medios de atención y comunicación:

Se publicará trimestralmente en cartelera de la entidad los mecanismos con los que puede contar la comunidad para presentar denuncias por hechos de corrupción que puedan cometer los funcionarios de la entidad.

Actualización permanente de la información relacionada con los planes, programas y proyectos de la ESE Hospital Alejandro Maestre Sierra.

Disponibilidad de una persona de Atención al Usuario encargada de atender y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos.

Actualización permanente de la página WEB, que nos permita un acercamiento más efectivo con la comunidad y demás grupos de interés. Acceso a la comunicación para que el usuario obtenga información sobre los servicios que ofrece la entidad, así como los trámites de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, entre otros.

Realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Gestión, Planes Operativos Anuales, indicadores de gestión de producción y calidad, informe financiero y presupuesto e informes a los entes de control de la ESE a través de mecanismo como Audiencias Públicas, divulgación de la Rendición de Cuentas, etc.

Promover la participación de la ciudadanía, de organizaciones sociales y comunitarias, de usuarios y beneficiarios, de veedurías y de comités de vigilancia, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios de salud suministrados por la ESE Hospital Alejandro Maestre Sierra, garantizando el acceso a la participación de la comunidad en la gestión. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

Adoptar, adaptar e implementar el Manual Anti trámite para la ESE Hospital Alejandro Maestre Sierra.

MODALIDADES DE CORRUPCION

Peculado: "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en la apropiación directa de bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante".

Cohecho: Delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa y ofrece a un funcionario ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Se vuelve en doble sentido cuando el funcionario acepta el ofrecimiento.

Concusión: En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún Asunto pendiente de su resolución. En esta figura el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado.

Algunas legislaciones distinguen entre cohecho simple (un funcionario recibe dinero para desarrollar una cierta acción) y cohecho calificado (el soborno se entrega para impedir u obstaculizar un acto). El sujeto que ofrece o acepta el soborno es responsable del delito de cohecho pasivo.

Soborno: es la dádiva con que se soborna y la acción y efecto de sobornar. Este verbo, con origen en el latín subornāre, se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona.

El soborno también es conocido como cohecho o, en el lenguaje coloquial, coima. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla.

COMO FRENAR LA CORRUPCION

Ninguna institución es invulnerable al fenómeno de la corrupción, es por ello que todo, el sector público y privado, debemos unirnos y redoblar esfuerzos por la transparencia y el combate a la corrupción, para ello el hospital ha diseñado el programa denominado.

La E.S.E Hospital Alejandro Maestre Sierra. Está comprometida con la cultura de la legalidad, para ello se apoya en su marco de actuación, rechazando el acto de corrupción de sus colaboradores y grupos de interés en general y gestionando todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de la Ley 1474 de 2011 y combatir cualquier manifestación de corrupción.

Es por ello que el hospital ha definido acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de los usuarios y partes interesadas en general facilitando mecanismos de participación ciudadana para la divulgación y seguimiento de sus planes, programas y proyectos, condensadas en los siguientes retos:

1. Diligenciar políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
2. Caracterización de las principales causas de corrupción o ineficiencia, evaluar sus Impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
3. Desplegar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de nuestra labor.
4. Avalar la utilización de tecnología que permita agilidad, acceso, oportunidad y cobertura de la entrega de la información.
5. Enfrentar y Capacitar a la comunidad frente al manejo de los medios tecnológicos que implemente la Institución.
6. Liderar acciones que fortalezcan a la E.S.E. en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño institucional y el impacto de nuestra labor en la sociedad.
7. Establecer en cada uno de los trabajadores, colaboradores, contratistas, usuarios y comunidad, los conceptos de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa.
8. Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los diferentes actores del sistema.
9. Absorber, tramitar denunciar y sancionar desde el ámbito de nuestras competencias, de manera ejemplar a los trabajadores, colaboradores, contratistas o personas vinculadas directa o indirectamente con la organización, que realicen conductas reprochables y corruptas.

Teniendo como referente la Ley 1474 de 2011; las prácticas y compromisos para la gestión ética establecidos en el Código de Buen Gobierno; los comportamientos y actitudes que se esperan de los directivos y colaboradores del Hospital contenidos en el Código de Ética Institucional, se establecen para la vigencia 2015 las siguientes estrategias de anticorrupción:

El Hospital ALEJANDRO MAESTRE SIERRA se compromete a capacitar a los colaboradores en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas, lo cual se desarrollará a través del Programa de Inducción y Re inducción Institucional buscando el fortalecimiento de una cultura transparente y Ética. De igual forma se realizara EL ajuste respectivo manual de procedimientos del Hospital.

MAPA DE RIESGOS DE LA CORRUPCIÓN

En general, el Mapa de Riesgos de Corrupción, se define como una herramienta metodológica que permite identificar, de manera clara y sistemática, áreas y procesos que propician o son más vulnerables a la comisión de hechos de corrupción y definición de medidas para mitigar los riesgos Identificar, gestionar y monitorear los riesgos de Corrupción al interior de la E.S.E Hospital Alejandro Maestre Sierra Para ello se identificaron los riesgos trazadores de la corrupción institucional, en procesos sensibles frente al tema de la corrupción, de igual forma se establecieron los indicadores de monitoreo y control, los cuales serán incluidos en la metodología de mapa de riesgos establecida por el hospital.

GESTIÓN CONTRACTUAL

- **RIESGO: SOLICITAR DÁDIVAS O ACCEDER A SOBORNO**

Tolerar por parte del supervisor de los contratos, el incumplimiento en la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el hospital, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra, suministro o servicio que no ha sido ejecutado a cabalidad a cambio de un beneficio particular

- **RIESGO: FAVORECIMIENTO A TERCEROS**

Favorecer en forma deliberada la selección y /o adjudicación de contratos de insumos, servicios, obras, etc. a proveedores y contratistas de manera amañada para lucrarse o beneficiarse de ello.

- **RIESGO: CONCUSIÓN –FRAUDE**

Apróvechamiento del cargo o autoridad para inducir a la realización de compras innecesarias de insumos y/o equipos, amañando los costos, necesidades reales u obviando requisitos técnicos y estudios para obtener un beneficio personal, generalmente económico afectando los recursos del Hospital

RIESGO: CONFLICTO DE INTERÉS

Incurrir en presentar un interés o beneficio económico por parte de un funcionario del hospital o de algún miembro de su familia, que tenga o busque tener relación de negocios con el Hospital

RIESGO: FAVORECIMIENTO A TERCEROS EN GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

Inducir a la realización de compra de medicamentos por encima del valor del mercado, amañando los costos, necesidades reales u obviando requisitos técnicos y estudios para obtener un beneficio personal, generalmente económico afectando los recursos del Hospital

INDICADORES

- Hallazgos de Auditoría del proceso contractual.
- Hallazgos de la Contraloría del proceso contractual.
- % funcionarios que se declaran inhabilitados por presentar conflicto de interés.

ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas invocando influencias reales o simuladas, para obtener provecho personal o para terceros, o para que procedan en determinado sentido (nombramientos irregulares, nepotismo).

RIESGO: PECULADO (MANEJO INDEBIDO DE NOMINA)

Realizar pagos de nómina y/o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, obteniendo un beneficio particular o favorecer a terceros.

RIESGO: INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

Permitir y / o tolerar el incumplimiento de las normas y obligaciones establecidas para los funcionarios públicos del Hospital y la aplicación de los Manuales de Procesos y Procedimientos y los Manuales de Funciones y Competencias a cambio de dineros, dádivas o beneficios particulares.

RIESGO: CONFLICTO DE INTERESES

Cuando un colaborador, funcionario, o miembro de junta directiva no se declare Impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su Regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

INDICADORES

- % de Cumplimiento Plan Preventivo Disciplinario.
- % investigaciones disciplinarias tramitadas
- Hallazgos de Auditoria

GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN, RECAUDO Y PAGOS

RIESGO: ACCEDER A COHECHO- SOBORNO (INDEBIDO MANEJO DE PAGOS)

Realizar pagos a los proveedores por servicios no prestados o por cuantía superior a lo legal con el fin de obtener provecho propio y/o a cambio de dineros, dádivas o beneficios particulares.

RIESGO: COHECHO (MANEJO IRREGULAR DE ASIGNACIÓN DE CITAS)

Generar obstáculos y/o en trabamamiento de trámites abusando de su cargo o de sus Funciones con el fin de obtener dadas, prebendas, agasajos, regalos, favores o Cualquier otra clase de beneficios a cambio de agilizar los trámites para la asignación de citas y/o servicios a los que tiene derecho el usuario del Hospital

RIESGO: MANEJO INDEBIDO DE DINEROS (CAJAS-)

Apropiación para sí mismo o para terceros, o jineteo del dinero en efectivo recaudado en las cajas por prestación de los servicios asistenciales

INDICADORES

- % cumplimiento de soportes para giro en órdenes de pago
- % de pagos errados realizados
- Hallazgos de Auditoria
- Hallazgos de la Contraloría
- % Diferencias de Efectivo (faltantes) en Cajas

GESTIÓN AL USUARIO

RIESGO: COHECHO (MANIPULACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN)

Omitir, negar, retardar, falsear o entabrar la orientación o suministro de información a los usuarios que requieren los servicios del Hospital y que no tienen seguridad social con el fin de realizar las encuestas socioeconómicas a cambio de dadas, prebendas, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.

RIESGO: COHECHO (DILIGENCIAMIENTO INDEBIDO DE FORMULARIOS)

Solicitar dádivas o algún beneficio de tipo particular o económico a cambio de la elaboración del estudio de capacidad de pago como soporte de pagarés para usuarios que no poseen capacidad de pago.

INDICADORES

- Hallazgos de Auditoría
- Denuncias recibidas
- Hallazgos de Contraloría (encuestas socio económicas, estudio de capacidad de pago – pagares, asignación de citas)

GESTIÓN APOYO LOGÍSTICO E INFRAESTRUCTURA

RIESGO: PECULADO POR APROPIACIÓN

Utilización impropia de los recursos, infraestructura, insumos, dispositivos y equipos del Hospital buscando provecho particular, usufructo y/o apropiamiento de los mismos en detrimento de la institución.

INDICADORES

- % Faltantes de inventario definitivos sin justificación
- % de siniestros por fallas en la custodia de los responsables
- Hallazgos de auditoría
- Hallazgos de Contraloría

GESTIÓN ESTRATÉGICA

RIESGO: UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Realizar uso indebido como funcionario, colaborador, contratista directivo o miembro de la Junta directiva del Hospital Alejandro Maestre Sierra de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea esta persona natural o jurídica.

QUE SE DEBE TENER EN CUENTA PARA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

La política de administración de riesgos es el conjunto de “actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo”. Esta política debe estar alineada con la planificación estratégica de la entidad, con el fin de garantizar de forma razonable la eficacia de las acciones planteadas frente a los posibles riesgos de corrupción identificados.

Para los riesgos de corrupción, las acciones que debe tener en cuenta la alta dirección para su administración son:

Evitar el riesgo: “Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas”.

Reducir el riesgo: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad (Medidas de prevención). “La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles”.

En este orden de ideas, es necesario que dentro del mapa institucional y de la política de administración del riesgo de la entidad, se contemplen los riesgos de posibles actos de corrupción, para que a partir de ahí se realice un monitoreo a los controles establecidos para los mismos. Esto con el fin de garantizar la toma de decisiones oportunas desde el nivel más alto de la organización mediante la coordinación de actividades tendientes a reducirlos y evitarlos, y que a la vez se establezcan los responsables acorde con los procesos y procedimientos susceptibles de riesgos de corrupción en la entidad.

Para estos efectos, se debe tener en cuenta la política general de administración de riesgos, que según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, contempla: (i) los objetivos que se esperan lograr; (ii) las

Estrategias para establecer cómo se va a desarrollar las políticas, a largo, mediano y corto plazo; (iii) los riesgos que se van a controlar; (iv) las acciones a desarrollar contemplando el tiempo, los recursos, los responsables y el talento humano requerido y (v) el seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de las políticas.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Asemejar los riesgos de corrupción e implementar, aplicar y mejorar políticas y prácticas que contrarresten corrupción, soborno y extorsión.
- Testificar que los líderes pongan el ejemplo de anticorrupción y den su compromiso, estímulo y veeduría para la implementación de las políticas anticorrupción.
- Apoyar al personal y representantes en sus esfuerzos para erradicar el soborno y la corrupción e incentivar el progreso.
- Habilitar y concientizar al personal y representantes sobre corrupción y cómo contrarrestarla.
- Asegurar que la remuneración del personal y representantes sea apropiada y limitada a servicios legítimos.
- Instituir y mantener un sistema efectivo de controles internos para contrarrestar la corrupción.
- Fomentar que el personal, socios, representantes y proveedores reporten violaciones de las políticas organizacionales adoptando mecanismos que permitan reportar infracciones sin temor a represalias.



- Notificar a las autoridades legales relevantes sobre violaciones de la ley criminal.
- Enfrentar a la corrupción influenciando a otros que tengan relaciones con la organización para que adopten políticas semejantes de anticorrupción.

NORALYS HERNANDEZ SERNA
Gerente.